



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
ÁREA NÓMINA PERSONAL ACTIVO

No. GS-2022-

/ ANOPA - GRUEM - 29.25

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ROVIRA
Email: JD1pmmrovira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Rovira, Tolima

Asunto: Respuesta al oficio No.0367 del 26 de noviembre de 2021

PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 20210013700
DEMANDANTE: FERNEY VARGAS PALACIO CC. 2376167
DEMANDADO(A): CARLOS ALBERTO CALDERON RENTERIA C.C. 1047371263

Con toda atención y en cumplimiento al oficio del asunto, radicado con el No. GE-2021-072489-DIPON del 15/12/2021, allegado a esta Dependencia el 16/12/2021, mediante el cual se ordenó la medida de embargo en contra del demandado(a), al respecto les informo lo siguiente:

A partir del día 22/12/2021 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial -LSI- de la Policía Nacional el embargo como REMANENTE (en espera por capacidad salarial):

Excedente SMLV	20.00%
----------------	--------

Emolumento(s) devengado(s) por el (la) demandado (a), teniendo en cuenta que registra las siguientes ordenes judiciales activas, los cuales se relacionan a continuación:

Orden de embargo y retención de: Salario(Total)+Primas(Jun,Nav) (25%) conforme a lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO FAMILIA CARTAGENA dentro del Proceso Nro. 20120004100, comunicado mediante oficio Nro. 0223 del 05/02/2012, a favor de SHIRLEY VIVIANA USUGA RIOS.

Orden de embargo y retención de: Salario(Total)+Primas(Jun,Nav,Vac) (25%) conforme a lo ordenado por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA CARTAGENA dentro del Proceso Nro. 20141701700, comunicado mediante oficio Nro. 1165 del 23/05/2014, a favor de MARIANA ZAMBRANO BARRAGAN.

Por otra parte me permito enunciar la(s) orden(es) de embargo y retención más antigua(s) que se encuentra(n) registrada(s) en el sistema como remanentes (en espera) que antecede a la de su interés, así:

Orden de embargo y retención de: Excedente SMLV (20%) conforme a lo ordenado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CARTAGENA dentro del Proceso Nro. 20150065000, comunicado mediante oficio Nro. 0650 del 07/10/2015, a favor de DIONEL BAYONA ASCANIO.

Orden de embargo y retención de: Excedente SMLV (20%) conforme a lo ordenado por el JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL CARTAGENA dentro del Proceso Nro. 20150081800, comunicado mediante oficio Nro. s/n del 08/02/2016, a favor de GLINDER DURANGO FERNANDEZ.

Orden de embargo y retención de: Salario(Total)+Primas(Jun,Nav)+Prestaciones (20%) conforme a lo ordenado por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL CARTAGENA dentro del Proceso Nro. 20150079100, comunicado mediante oficio Nro. 144 del 12/02/2016, a favor de CRDIJAMAR .

Orden de embargo y retención de: Excedente SMLV (20%) conforme a lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SABANALARGA dentro del Proceso Nro. 20170071200, comunicado mediante oficio Nro. C-1529 del 13/12/2017, a favor de COOPERATIVA COOPVIPEBA .

Orden de embargo y retención de: Salario(Total)+Primas(Jun,Nav,Vac)+Presta (20%) conforme a lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SABANALARGA dentro del Proceso Nro. 20180051200, comunicado mediante oficio Nro. 0857 del 19/09/2018, a favor de COOPVIPEBA .

Orden de embargo y retención de: Salario(Total)+Primas(Jun,Nav)+Cesantias (25%) conforme a lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA MAGANGUE dentro del Proceso Nro. 20190013300, comunicado mediante oficio Nro. 00858 del 22/04/2019, a favor de KIARA ESTEFANY GIRALDO MULETH.

Orden de embargo y retención de: Excedente SMLV (20%) conforme a lo ordenado por el JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL SABANALARGA dentro del Proceso Nro. 20180026900, comunicado mediante oficio Nro. 1831 del 08/07/2019, a favor de COOPERATIVA COOPCARINA .

Orden de embargo y retención de: Salario(Total)+Primas(Jun,Nav,Vac)+Presta (30%) conforme a lo ordenado por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SABANALARGA ATLANTICO dentro del Proceso Nro. 20200021900, comunicado mediante oficio Nro. 0567 del 28/09/2020, a favor de COOPERATIVA COOPCARINA .

Orden de embargo y retención de: Excedente SMLV (20%) conforme a lo ordenado por el OFICINA DE EJECUCION 03 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA dentro del Proceso Nro. 20150056800, comunicado mediante oficio Nro. 1948 del 15/06/2021, a favor de BANCO POPULAR S.A. .

No obstante, una vez el demandado tenga capacidad de embargo se dará cumplimiento a la medida cautelar ordenada por su Despacho.

De acuerdo al Artículo 155 CST. EMBARGO PARCIAL DEL EXCEDENTE. El excedente del salario mínimo mensual sólo es embargable en una quinta parte.

Artículo 156 CST. EXCEPCION A FAVOR DE COOPERATIVAS Y PENSIONES ALIMENTICIAS. Todo salario puede ser embargado hasta en un 50% en favor de cooperativas legalmente autorizadas, o para cubrir pensiones alimenticias que se deban de conformidad con los artículos 411 y concordantes del Código Civil.

De no estar acorde el presente procedimiento, les solicito de manera respetuosa informar a ésta dependencia las modificaciones respectivas.

Atentamente,

Capitán **OMAR MEDINA FRANCO**
Jefe Grupo Embargos

Elaborado por: P. Edier Ferny Barreto Barreto
Revisado por:
Fecha de Elaboración: 16/01/2022
Ubicación: C:\mis documentos\2022

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9512 - 515 9026
ditah.grupo-em5@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



IDS - OF - 0001
VER: 4

Página 2 de 2

Aprobación: 30-08-2021

231130998